



Área de Gobierno: TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS

Departamento: FESTEJOS Y EVENTOS

Signat: CRM

Exp.: 2025-000393

Asunto: procedimiento de participación en la Cabalgata Infantil del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025.

RESOLUCIÓN DEL ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

Visto el informe propuesta emitido por la Jefa de Área de Turismo, Festejos y Eventos de fecha 19 de marzo de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS


Vista la documentación obrante en el expediente 2025-000393 relativo al procedimiento de participación en la **Cabalgata Infantil del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025** conforme a lo establecido en las bases reguladoras de participación la Jefa de Área de Turismo, Festejos y Eventos que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el presente **INFORME-PROPUESTA** con base en los siguientes,

ANTECEDENTE DE HECHO:

PRIMERO. Vista la tramitación por el Área de Festejos y Eventos del expediente de autorizaciones de ocupación de dominio publico relativo al procedimiento de participacion en la Cabalgata Infantil del Carnaval Internacional de Maspalomas conforme a lo establecido en las bases reguladoras de participación publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico con fecha 27 de febrero del 2025.

SEGUNDO. Visto que el plazo para presentar las solicitudes quedo establecido desde el viernes 28 de febrero hasta el jueves 06 de marzo de 2025, ambos inclusive. No aceptándose solicitudes fuera de este período. Las inscripciones han tenido lugar a través del Registro General Municipal. Finalizado el plazo de presentación tal y como constan en el expediente se han presentado un total de NUEVE (9) solicitudes.



Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos Ver firma	Fecha: 20-03-2025 10:03:53	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1504/2025	Fecha: 20-03-2025 12:02	
Nº expediente administrativo: 2025-000393 Código Seguro de Verificación (CSV): 902F6E820B64E7E2EBC87F2DA117B858 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/902F6E820B64E7E2EBC87F2DA117B858			
Fecha de sellado electrónico: 20-03-2025 11:45:53 Ver sello	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-03-2025 12:16:01	

TERCERO. Visto que la documentación preravés de la plataforma Gestibab por la Policía Local y la Coordinación Técnica del Área de Seguridad respecto a la documentación técnica y por el Área de Festejos y Eventos respecto a los bocetos presentados relativos al diseño de las carrozas se procede a aprobar la relación de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

LEGISLACIÓN APLICABLE


- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real decreto 500/90, de 20 de abril, por la que se desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (LRJSP)
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2024.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación y expedición de documentos administrativos.
- Requisitos y bases para la participación en el concurso de la Cabalgata Infantil del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025.

En base a ello se emiten las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Conforme a lo previsto en el capítulo primero de las bases reguladoras de participación en la Cabalgata Infantil en el que se establece que “ *Una vez concluido el plazo de*



Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 20-03-2025 10:03:53	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1504/2025	Fecha: 20-03-2025 12:02	
Nº expediente administrativo: 2025-000393 Código Seguro de Verificación (CSV): 902F6E820B64E7E2EBC87F2DA117B858 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/902F6E820B64E7E2EBC87F2DA117B858			
Fecha de sellado electrónico: 20-03-2025 11:45:53	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-03-2025 12:16:01	



presentación, se dictará una resolución con la relación de solicitantes admitidos y, en su caso, se señalarán las subsanaciones pertinentes, otorgando un plazo de 5 días hábiles para que los interesados procedan a subsanar cualquier defecto o inconsistencia en la documentación presentada. La mencionada resolución sera publicada en el Tablón de Anuncios de la Web municipal”.


SEGUNDO. El presente procedimiento se ajusta a lo dispuesto en las bases reguladoras , conforme a los principios de transparencia, igualdad y no discriminación establecidos en la normativa que rige los procedimientos administrativos y el derecho administrativo aplicable, en particular, lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 14, que establece que los actos administrativos deberán ser motivados y ajustarse a los principios de publicidad, imparcialidad y transparencia, el error material ocurrido durante el sorteo es subsanado mediante la inclusión del puesto número 46 en la lista de adjudicatarios definitivos. Esta corrección se realiza en consonancia con lo establecido en las bases y en función del procedimiento de suplencia previsto, conforme al artículo 9 de las bases, que determina que en caso de errores o incidencias en el sorteo, los puestos serán adjudicados de acuerdo con la lista de suplentes previamente definida.

Además, el artículo 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los actos administrativos podrán ser revisados de oficio por la propia Administración cuando se detecte la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho, como el que ha dado lugar a la presente corrección, a fin de garantizar la correcta ejecución del procedimiento y la equidad en la asignación de los puestos.

TERCERO. La posibilidad de intercambiar puestos entre los adjudicatarios se enmarca dentro de los principios de flexibilidad y eficiencia administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 14, que establece la facultad de la Administración para dictar actos administrativos que garanticen la eficacia de la actuación administrativa. De igual forma, se ajusta a lo previsto en el artículo 103 de la Constitución Española, que establece que la Administración debe actuar con eficacia, agilidad y en interés del buen servicio público.



Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 20-03-2025 10:03:53	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1504/2025	Fecha: 20-03-2025 12:02	
Nº expediente administrativo: 2025-000393 Código Seguro de Verificación (CSV): 902F6E820B64E7E2EBC87F2DA117B858 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/902F6E820B64E7E2EBC87F2DA117B858			
Fecha de sellado electrónico: 20-03-2025 11:45:53	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-03-2025 12:16:01	

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, otorga a la Administración la facultad para regular, modificar o adaptar sus actos administrativos siempre que no se contravengan los principios de legalidad y el derecho de los ciudadanos. El mecanismo de notificación e intercambio entre los adjudicatarios, con el control y supervisión de la Concejalía de Turismo, Festejos y Eventos, se regula como una medida que, sin modificar la naturaleza del procedimiento, favorece la flexibilidad dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable.

Asimismo, se aplican los principios de transparencia, igualdad y no discriminación, establecidos en el artículo 103 de la Ley 39/2015, que rigen los procedimientos administrativos y aseguran que cualquier cambio en la adjudicación o en la distribución de los puestos no afecte los derechos de los adjudicatarios ni a la equidad del proceso.

Por lo tanto, la inclusión de esta posibilidad de intercambio en la resolución y la obligación de notificar el mismo a la Concejalía competente se basa en la normativa de procedimiento administrativo, garantizando un marco legal claro y seguro para todos los interesados.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN


Por las razones anteriormente expuestas, se PROPONE a doña Ylenia Vega Macias, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023 la adopción de la siguiente resolución provisional:

PRIMERO. APROBAR el listado DE CARROZAS PARTICIPANTES para tomar parte en la Convocatoria de participación de carrozas en la Cabalgata Infantil del Carnaval Internacional de Maspalomas con el siguiente resultado:

LISTADO DE CARROZAS PARTICIPANTE

NÚM.	NOMBRE CARROZA
01	ANDALE PÁ ALANTE
02	REACH FOR THE BEACH
03	AJOCHINA TOWN
04	AMICORUM



Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 20-03-2025 10:03:53	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1504/2025	Fecha: 20-03-2025 12:02	
Nº expediente administrativo: 2025-000393 Código Seguro de Verificación (CSV): 902F6E820B64E7E2EBC87F2DA117B858 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/902F6E820B64E7E2EBC87F2DA117B858			
Fecha de sellado electrónico: 20-03-2025 11:45:53	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-03-2025 12:16:01	

05	VIVA MEXICO FIESTÓN
06	MIL Y UNA NOCHE DE ALADÍN EN MÉXICO
07	FANTASMA AMARILLO
08	FABRICAMOS ILUSIONES
09	EL REINO CHAMPIÑÓN

SEGUNDO . Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.maspalomas.com

TERCERO. Se regula la posibilidad de cambio de puestos entre los adjudicatarios de acuerdo con las siguientes condiciones:


Notificación previa: Los adjudicatarios que deseen intercambiar sus puestos deberán notificarlo previamente a la Concejalía de Turismo, Festejos y Eventos. Esta notificación deberá realizarse por escrito, indicando las razones del cambio y los puestos implicados en el intercambio.

CUARTO. Contra la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Recurso Potestativo de Reposición o, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de la publicación, Recursos Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109 c), 116 y 117 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Es cuanto cumple informe y para que así conste a los efectos oportunos”.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,



Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 20-03-2025 10:03:53	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1504/2025	Fecha: 20-03-2025 12:02	
Nº expediente administrativo: 2025-000393 Código Seguro de Verificación (CSV): 902F6E820B64E7E2EBC87F2DA117B858 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/902F6E820B64E7E2EBC87F2DA117B858			
Fecha de sellado electrónico: 20-03-2025 11:45:53	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-03-2025 12:16:01	

DISPONGO:

PRIMERO. APROBAR la lista definitiva de ADMITIDOS/AS para tomar parte en la Convocatoria de participación de carrozas en la Cabalgata Infantil del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025.

SEGUNDO . Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.maspalomas.com.

TERCERO. Se regula la posibilidad de cambio de puestos entre los adjudicatarios de acuerdo con las siguientes condiciones:


Notificación previa: Los adjudicatarios que deseen intercambiar sus puestos deberán notificarlo previamente a la Concejalía de Turismo, Festejos y Eventos. Esta notificación deberá realizarse por escrito, indicando las razones del cambio y los puestos implicados en el intercambio.

CUARTO. Contra la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Recurso Potestativo de Reposición o, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de la publicación, Recursos Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109 c), 116 y 117 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En San Bartolomé de Tirajana a fecha de firma electrónica

La Concejala del Área de Gobierno de Turismo,
Festejos y Eventos
(Decreto nro. 3226/2023 de 21/06/2023)
Fdo: Yilena Vega Macías



Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 20-03-2025 10:03:53	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1504/2025	Fecha: 20-03-2025 12:02	
Nº expediente administrativo: 2025-000393 Código Seguro de Verificación (CSV): 902F6E820B64E7E2EBC87F2DA117B858 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/902F6E820B64E7E2EBC87F2DA117B858			
Fecha de sellado electrónico: 20-03-2025 11:45:53	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-03-2025 12:16:01	